

Reg.	Identificador razón social/nombre	Dirección	C.P.	Población	Tipo	Núm.Reclam.	Deuda	Período	Importe
0111	10 39104704379	Servitas 24 Horas S.L	Cl Francisco De Quev	39001	Santander	02	39 2005 011848912	1104 1104	34,90
0111	10 39104704379	Servitas 24 Horas S.L	Cl Francisco De Quev	39001	Santander	02	39 2005 011849013	1204 1204	211,02
0111	10 39104704379	Servitas 24 Horas S.L	Cl Francisco De Quev	39001	Santander	02	39 2005 011849114	0105 0105	211,09
0111	10 39104704379	Servitas 24 Horas S.L	Cl Francisco De Quev	39001	Santander	03	39 2005 012803451	0205 0205	211,56
0111	10 39104704379	Servitas 24 Horas S.L	Cl Francisco De Quev	39001	Santander	03	39 2005 013217521	0305 0305	211,56
0121	07 390052317309	Burdiez Lahera Francisco	Cl Bellavista, 1	39611	Guarnizo	02	39 2005 015200765	0705 0705	214,84
0121	07 470036464909	Iglesias Martínez Juan A	Ur El Molino 2	39100	Santa Cruz D	02	39 2005 015298068	0805 0805	802,46
0121	10 39104604955	Reciberia, S.L.	Av Candina	39011	Santander	02	39 2005 015181971	0205 0205	88,36
0121	07 331018149339	Riva González Luis Gerar	Cl Cardenal Herrera	39011	Santander	02	39 2005 015182072	0805 0805	802,46
0521	07 391006769220	López López José Ramon	Bo Santiago 45	39213	Celada Marla	04	39 2005 005052141	0903 0504	150,26
2300	07 391013599737	Sotorrio Marcano Laura	Cl Justicia, 8-10, 4	39008	Santander	08	39 2005 015590583	0705 0705	124,69

Otras Provincias

0611	07 391006327969	Jabrane --- Khalifa	Cl Hermanos Salas	39400	Corrales De	02	09 2004 017188024	0404 0404	30,98
0611	07 391006327969	Jabrane --- Khalifa	Cl Hermanos Salas	39400	Corrales De	02	09 2004 017188125	0504 0504	77,46
0521	07 291045290108	Ortega Capacet Almudena	Co Virgen Del Mar 19	39012	Santander	02	29 2004 037564388	0204 0204	270,13

06/533

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de enero de 2006 se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2006.

Lo que se expone al público por un período de un mes, a los efectos previstos al artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del citado Impuesto, pudiendo los interesados consultar el Padrón indicado en las oficinas municipales y presentar al mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas en orden a la inclusión o exclusión en el mismo.

Del mismo modo se establece el período de cobro de los recibos incluidos en el citado Padrón conforme al siguiente detalle:

Concepto: Impuesto Municipal Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ejercicio: 2006.

Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 1 de marzo y hasta el 2 de mayo de 2006, ambos incluidos.

Modalidades de ingreso: A través de los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento y cuenta restringida de Recaudación en Caja Cantabria, sucursal de Miengo.

Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá enviado por correo.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este Anuncio, los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 16 de enero de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

06/525

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Recogida Domiciliar de Basura para el cuarto trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2006, se aprobaron provisionalmente los Padrones de contribuyentes y la liquidación de las tasas por prestación

del servicio de agua, saneamiento y basura, correspondientes al cuarto trimestre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

Concepto: Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Basura y Saneamiento.

Período: Cuarto trimestre.

Plazo de ingreso: La cobranza de las referidas tasas, tendrá lugar en período voluntario en los días comprendidos del 31 de enero de 2006 al 31 de marzo de 2006, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 13 de enero de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

06/526

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación, exposición pública del padrón municipal de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado para el cuarto trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2006, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura y Alcantari-

lado del cuarto trimestre del año 2005; su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de febrero y 15 de abril de 2006. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas. El medio de pago a utilizar será el pago en efectivo o talón conformado, en las dependencias municipales, pudiendo, así mismo, hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el Presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana, 16 de enero de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/536

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de imposición de multa coercitiva, expediente número 242/04.

Visto el Decreto de delegación de fecha de 14 de julio de 2003, el concejal delegado de Obras, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 2005 el siguiente Decreto cuyas notificaciones a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECRETO

Por Resolución de fecha de 26 de noviembre de 2004, se ordena a la comunidad de propietarios de la calle Vargas, número 31, para que en un plazo de dos meses se den comienzo las obras de arreglo del citado edificio (fachada, aleros y cubierta);

Visto el informe técnico de fecha de 20 de octubre de 2005, en el que se informa que las obras ordenadas no han sido comenzadas, y se valoran las mismas con un coste aproximado de 26.682,16 euros, y

Considerando que el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece que el incumplimiento de las órdenes de ejecución podrán conllevar la imposición de multas coercitivas,

Por todo ello, dispongo:

Imponer una multa coercitiva a la Comunidad de Propietarios de la calle Vargas, número 31, de 300,50 euros, apercibiendo a la interesada que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, y hasta el límite

legal de conservación para lograr la ejecución de las obras ordenadas (26.682,16 euros).

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre. General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de diciembre de 2005.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

05/16751

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobación, exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Suministro de Agua Potable, para el cuarto trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los Padrones de contribuyentes por las tasas que a continuación se indican, correspondientes al cuarto trimestre de 2005, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Tasa por suministro de agua potable.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de febrero al 31 de marzo de 2006, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de este Ayuntamiento anteriormente mencionadas.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

— En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos que previamente la citada Entidad habrá enviado por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de